

**DECLARACION JURADA ANUAL FONASA**  
**SERVICIOS PERSONALES**  
**Ejercicio 2015**

Los titulares de servicios personales fuera de la relación de dependencia con actividad en el ejercicio 2015, están obligados a presentar la Declaración Jurada con plazo hasta el 29/4/2016.

La declaración se presenta por internet, a través del aplicativo disponible en la página web “Declaración Anual de Servicios Personales”, a cuyos efectos resulta necesario que el titular posea la calidad de usuario registrado de los servicios en línea de BPS<sup>1</sup>.

Corresponde señalar que se incorporaron mejoras en el sistema que permiten facturar desde la declaración jurada:

- Timbre Profesional
- Saldo deudor resultante de la declaración 2015, producto de las diferencias entre lo declarado en Obligación FONASA y los pagos realizados.

Asimismo, a partir de la reciente puesta en producción del Sistema de Contacto del contribuyente, se envía a la dirección de correo establecida en dicho sistema la copia de la declaración, por lo que se recomienda su verificación.<sup>2</sup>

En la página web de BPS, [www.bps.gub.uy](http://www.bps.gub.uy) en el sitio destinado a Servicios Personales, Declaración Jurada, los contribuyentes pueden acceder a información, instructivos y [videos tutoriales](#).

Por mayor información consulte telefónicamente a través del teléfono 0800 2001 opción 0.

---

<sup>1</sup> En caso de no tener acceso a los servicios en línea deberá ingresar a [Solicitud de Usuario Personal](#) desde el sitio web.

<sup>2</sup> Únicamente puede modificar o ingresar la dirección de correo, el titular y quien tenga expresamente delegada la funcionalidad “Gestión de Contacto” disponible desde 8/2015.